ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 415 DE 2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 003 DE 2018

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL
En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 114 del 19 de abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006 se transformó el Departamento Administrativo de Acción Comunal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC– con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno; así mismo, en el artículo 1° ibídem se estableció que el objeto del IDPAC es: "(...) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)".

Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal tiene la misión de garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, para ello debe fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria; diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía; diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana; diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.

Por su parte el Acuerdo 002 de 2007, "Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones" define cono funciones del IDPAC las siguientes:

a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.
b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía.
c. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana.
d. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil.
e. Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya.
f. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital.
g. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.
h. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital.
i. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud.
j. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica.
k. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género.
l. Ejecutar obras de interés comunitario.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 415 DE 2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 003 DE 2018

En desarrollo de los anteriores postulados, los procesos misionales de la entidad realizan de acuerdo con su Plan de Acción por dependencia, así como, de acuerdo a los proyectos de inversión correspondientes, actividades dirigidas a diversidad de grupos poblacionales, etarios y ciudadanos, en función de los siguientes objetivos:

1.El Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos" dentro de su programa "45 - Gobernanza e influencia local, regional e internacional", busca una gestión distrital orientada a fortalecer la gobernanza, con el fin de mejorar la influencia de las entidades Distritales en todas las instancias, sean éstas políticas, locales, ciudadanas, regionales o internacionales, se propone modernizar la participación ciudadana, la gestión de las Alcaldías Locales y el agenciarniento político, para mejorar la gobernabilidad y gobernanza de la ciudad.

Para cumplir con este instrumento de gestión pública el IDPAC y la Subdirección de Fortalecimiento cuenta con el proyecto de inversión 1014 *"Fortalecimiento a las organizaciones para la participación incidente en la ciudad"* con cinco (5) metas tales como: 1. Fortalecer 150 organizaciones juveniles en espacios y procesos de participación. 2. Fortalecer 150 organizaciones de mujer y género en espacios y procesos de participación. 3. Fortalecer 150 organizaciones étnicas en espacios y procesos de participación. 4. Fortalecer 50 organizaciones sociales de población con discapacidad en espacios y procesos de participación. 5. Fortalecer 50 organizaciones de nuevas expresiones en espacios y procesos de participación.

Que una de las funciones que tiene la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, de conformidad con el acuerdo 006 de 2007 de la Junta Directiva del IDPAC, es la de promover el interés asociativo, el desarrollo comunitario y social dirigido hacia el desarrollo de procesos participativos incidentes y vinculantes, el cual tiene como propósito resaltar el papel fundamental de las y los ciudadanos como actores políticos en la ciudad, a través de condiciones de igualdad, equidad y respeto que dignifique la vida y el goce efectivo de los derechos.

La estrategia "Fortalecimiento de la Participación como derecho en una Bogotá mejor para todos" se enfoca en mejorar y modernizar la participación ciudadana basada en un "modelo de corresponsabilidad entre los ciudadanos, las organizaciones sociales, los grupos poblacionales objeto del Instituto y las instituciones para lograr una participación incidente a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento ciudadano".

2. La Subdirección de Asuntos Comunales, con el fin de dar cumplimiento misional a las obligaciones del IDPAC frente a las Organizaciones Comunales de primer y segundo grado en las 20 localidades del Distrito Capital, tiene a cargo el Proyecto de Inversión 1088, a través que apunta a generar Estrategias para la Modernización de las Organizaciones Comunales en el Distrito Capital.

De este proyecto de inversión hacen parte la meta 3 - Acompañar el 100% de las organizaciones comunales de segundo grado en temas relacionados con acción comunal; y meta 4 - Generar 1 alianza anual con entidad pública o privada para el fortalecimiento de las JAC. Estas buscan promocionar y acompañar a las organizaciones comunales en el desarrollo de acciones de participación ciudadana entendidas dentro del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad; y en cooperación con la Federación de Acción Comunal de Bogotá, realizar convocatorias de actividades de reconocimiento a los líderes y lideresas comunales del Distrito Capital.

3. La Subdirección de Promoción de la Participación en cumplimiento del proyecto de inversión 1089- Promoción para una Participación Incidente en el Distrito Capital lideró y logró mediante Resolución No. 212 del 02 de agosto del 2018, la creación de la Biblioteca de la Participación, la cual en su artículo 2 establece que dicha Biblioteca "*se encargará de generar acciones propias de la relación de investigación establecida en el Decreto 448 de 2007 y la estrategia de investigación dispuesta en el Decreto 503 de 2011. Para ello realizará actividades académicas y de extensión que incentiven en los ciudadanos del Distrito Capital la investigación y producción de documentos concernientes a la participación ciudadana*", en este sentido y con el fin de difundir este espacio se han programado eventos dirigidos a la comunidad en general.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 415 DE 2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 003 DE 2018

Que de otra parte, el día 15 de junio se expidió el Decreto 321 del 2018, por el cual se crea el Consejo Consultivo Distrital de Participación Ciudadana de Bogotá, D.C. en su artículo 2 parágrafo 3 establece que el IDPAC *"convocará de manera amplia a las organizaciones, grupos y redes, teniendo en cuenta sus diferencias y diversidades, para hacer parte del Consejo Consultivo Distrital de Participación Ciudadana de Bogotá, D.C. La convocatoria a elecciones estará acompañada de un proceso de información y formación sobre el carácter del Consejo y sus funciones seguido de inscripciones y las respectivas elecciones".* Frente a lo anterior, la Entidad a través de la Subdirección de Promoción de la Participación está realizando el proceso de convocatoria para la conformación de este Consejo, por lo que se tiene prevista su instalación en el mes noviembre o diciembre, en tanto este empezará a sesionar de manera ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el decreto.

Por su parte, la Oficina Asesora de Comunicaciones en su función de comunicar requiere dar a conocer sobre la gestión realizada en el año en curso por la Entidad, es decir la realización de la rendición de cuentas a la ciudadanía mediante el uso de las diferentes herramientas audiovisuales. Así mismo, como dependencia transversal a las actividades misionales de la Entidad requiere de piezas comunicativas, elementos y servicios para apoyar en la convocatoria, divulgación de la imagen institucional y demás eventos institucionales.

Que para tal fin, se hace necesario contratar un operador que esté en capacidad de atender y proveer suministros y elementos logísticos tales como refrigerios, agendas, tulas publicitarias, elementos de papelería ,así como los servicios de asistencia para la realización de eventos, que incluya salón, estación de café, sonido, ayudas audiovisuales y demás requisitos establecidos en el anexo ficha técnica , con el propósito de fortalecer y promover la participación de la comunidad en los procesos que adelantan la Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social, la Subdirección de Asuntos Comunales y la Subdirección de Promoción de la Participación a través de sus dependencias el marco de sus procesos misionales con juntas de acción comunal, organizaciones sociales y grupos poblacionales y comunidad en general que han sido identificados por el Instituto ; algunos de las cuales se relacionan a continuación:

Dependencia	Nombre de la Actividad	Fecha*	Población Objetivo*
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	Festival Artístico Cultural	Diciembre	Comunidad en general
	Reto Peatones	Diciembre	Comunidad en general
	Fortalecimiento campaña *"Nada justifica la violencia contra la mujer"*	Diciembre	Comunidad en general
	Retos medios comunitarios	Diciembre	Medios Comunitarios del Distrito.
	Semana Migrante	Primera semana de diciembre.	Organizaciones sociales, asociaciones migrantes y comunidad migrante.
	¿Reto "Que acciones o ideas propones para construir una Bogotá sin discriminación racial?	Diciembre	Organizaciones sociales étnicas y ciudadanía en general.
	Reto "Campaña Mas Futbol Mas Vida" – Hincha 10	Diciembre	Jóvenes (Hinchas, Barristas, aficionados) población en general.
	Reto *"Ponte en mi Lugar sin ocupar mi espacio".*	Diciembre	Personas con Discapacidad (Organizaciones Sociales)
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS COMUNALES	*Convocatoria "Historias de mi barrio"*	Diciembre	Afiliados y dignatarios de las organizaciones comunales de primer y segundo grado en el Distrito Capital.
	Concurso *"Danzas Doradas"*	Diciembre	Afiliados y dignatarios de las organizaciones comunales de primer y segundo grado en el Distrito Capital.
	Celebración 70 años de la propiedad Horizontal		Consejos locales de Propiedad Horizontal
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN	Agenda Biblioteca de la Participación (conversatorios, talleres, bibliopicnic, entre otros)	Diciembre	Comunidad en general
	Foro de metodologías	Diciembre	Comunidad en general

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 415 DE 2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 003 DE 2018

	Instalación Consejo Consultivo Distrital de Participación	Diciembre	Consejeros elegidos al Consejo
	Campañas de promoción y activación inscripción de cédulas "el voto como principal mecanismo de participación"	Diciembre	Comunidad en general
	Promoción de Biblioteca de la Participación y sus contenidos con la ayuda de nuevas tecnologías	Diciembre	Comunidad en general
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	Diciembre	Comunidad en general

*Es fecha aproximada y población objetivo.

Dentro de estos aspectos, el contratista deberá coordinar y apoyar a la Entidad, para que de acuerdo a los requerimientos realizados y aprobados por el supervisor y en función del presupuesto del contrato se cuente con:

- Instalación y alquiler de mobiliario.
- Todos los equipos y elementos técnicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo los eventos requeridos por la Entidad en el marco de sus procesos misionales.
- Espacios locativos en Bogotá y/o municipios cercanos.
- Alimentos, bebidas y refrigerios.
- Personal logístico requerido para cada evento, personal técnico y de protocolo tales como: coordinadores logísticos, presentadores, ingenieros de video, ingenieros de iluminación, ingenieros de sonido y demás personal requerido.
- Equipos técnicos de sonido, cómputo, iluminación y video, según los requerimientos técnicos necesarios para cada evento.
- Suministrar el servicio de música de ambientación cuando la reunión lo amerite y el supervisor lo autorice.
- Suministrar elementos de merchandising de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato.
- Producción de impresos acorde con la naturaleza y magnitud del evento o actividad requerida, tales como, impresión de material como volantes, afiches, pendones, señalización, pancartas, folletos, memorias y producciones especiales y demás elementos asociados al evento.
- Adecuación y decoración de las locaciones donde se realizará el evento o actividad, tales como arreglos florales y centros de mesa.
- Carpas, pabellones, aforos, tarimas, pisos, estibas, baños, vallas de cerramiento, muros de contención, calentadores, ventiladores y demás elementos necesarios para el evento o actividad requerida.
- Servicio de recolección y manejo de base de datos, puntos de registro, invitaciones, envíos específicos, escarapelas, suministro de computadores, acreditaciones. Este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por la Entidad.
- Servicio de transporte.
- Alojamiento.
- Talleristas

Así mismo, en el anexo Ficha técnica se relacionan las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la ejecución de las mencionadas acciones y postulados, las Subdirecciones de Fortalecimiento a la Organización Social, Asuntos Comunales y Promoción de la Participación del **IDPAC** requieren contratar los servicios de apoyo logístico, para la realización de acciones logísticas y operativas de los eventos y actividades adelantados por la Entidad, para el cumplimiento de la misionalidad institucional.

Que, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y de conformidad con lo dispuesto en el literal b), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 415 DE 2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 003 DE 2018

1082 de 2015, se concluye que la modalidad bajo la cual el IDPAC debe adelantar el proceso de Selección para la presente contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA.

Que para el proceso contractual, se dispuso de un presupuesto oficial estimado hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL M/CTE ($166.686.000)** incluido el Impuesto al *Valor* Agregado (IVA) y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, soportado en el documento anexo estudio de mercado realizado por el IDPAC.

Este presupuesto será tomado como una bolsa de productos y servicios logísticos, por lo cual se ira extrayendo de aquel el valor de las actividades y eventos realizados por el contratista, según los precios unitarios presentados en la oferta económica. Cuando los elementos y/o actividades logísticas no se encuentren incluidos en la lista de precios unitarios, será de igual forma obligación del contratista su provisión y cumplimiento, para ello se deberá dar seguimiento al trámite dispuesto en el anexo técnico y documentos del proceso.

Que el valor del contrato incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar y se encuentra respaldado presupuestalmente con los certificados de disponibilidad presupuestal Nº 1069 del 29 de octubre de 2018, 1077 y 1076 del 30 de octubre de 2018 respectivamente, expedidos por el responsable de presupuesto del IDPAC.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios, documentos complementarios y anexos respectivos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en el enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.1504203&isFromPublicArea=True&isModal=False**, desde el 07 al 15 de noviembre de 2018, con el fin de poner a disposición de los interesados su contenido.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por las firmas Eventos y Protocolo Empresarial, E-Visual SAS, Ginna Bejarano Pinzón, Yazmín Orjuela García Licitaciones Venta Empresarial Compensar, Isabel Cristina Mariño Pérez, las cuales fueron respondidas en su totalidad dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y publicadas en la plataforma del SECOP II

Que, durante el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones, no se presentaron manifestaciones de interés para limitar a Mipymes, por lo cual y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual el presente proceso no se limitó a Mipymes.

Que, mediante Resolución N° 373 del 16 de noviembre de 2018, la Entidad dispuso la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-IDPAC-003 -2018, cuyo objeto es la prestación de servicios para la realización de acciones logísticas y operativas de los eventos y actividades adelantados por la Entidad, para el cumplimiento de la misionalidad institucional..

Que, para el efecto, en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar en el proceso y conforme a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en la forma y durante los períodos establecidos en tales disposiciones.

Que dentro del plazo de publicación del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones por las empresas Sociedad Eventos y Protocolo Empresarial S.A.S., y Asociación de Discapacitados Físicos del Sur, las cuales fueron oportunamente atendidas y publicadas en el portal del Secop II.

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 415 DE 2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 003 DE 2018

Que durante el termino establecido en el cronograma del proceso, manifestaron interés a través de la plataforma del Secop II, las firmas: CONVETUR S.A.S., WHOW BTL SAS, WAYS OF HOPE, COMPENSAR, EYPE S.A.S., CORPORACIÓN CDHUA, AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S, EXPRECARDS S.A.S., COLSERVICO Y SUMINISTROS SAS, DU BRANDS, CORAMBIENTAL, COSECHA COLOMBIANA LTDA, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO, PLATAFORMA DE COMUNICACIONES S.A.S, CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA, ZEA MAYZ, INVERSIONES PUIN, BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S, DHRI, UNIÓN TEMPORAL 2018, MAGNUM EVENTOS S.A.S, FUNDACIÓN VISION SALUD, U.T. PARTICIPACIÓN y PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir el día 22 de noviembre de 2018, se allegaron doce (12) propuestas, tal y como consta en la plataforma del Secop II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.1504203&isFromPublicArea=True&isModal=False**, por parte de:

No	PROPONENTE
1	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO NIT. 830133329-1**
2	**PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S. NIT. 900659113-8**
3	**INVERSIONES PUIN S. A S. NIT. 900273896-8**
4	**BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN SAS NIT. 900.800.715-5**
5	**EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL SAS (EYPE SAS) NIT. 900.369.179-9**
6	**CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AGRICULTURA URBANA Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE – CORAMBIENTAL- NIT. 830.071.862-7**
7	**ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS - ASODISFISUR NIT: 830059289-7**
8	**DHRI SAS NIT: 900221933-1**
9	**AUDIO DAZ P A SYSTEM SAS NIT: 830017043-2**
10	**WHOW BTL SAS NIT. 900468752-4**
11	**ZEA MAYZ ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CULTURA Y EL MEDIO AMBIENTE NIT. 830064136-9**
12	**CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA**

Que el día 22 de noviembre El IDPAC en ejercicio de la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, realizo adenda, para llevar a cabo las modificaciones al cronograma del pliego de condiciones, modificando fecha de publicación del informe de evaluación y las fechas subsiguientes del cronograma.

Que el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-IDPAC-003-2018, presentó el Informe de verificación y evaluación preliminar de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las ofertas presentadas, resultado que fue trasladado al Grupo de Contratos para su publicación del 23 al 28 de noviembre de 2018, se publicó por

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 415 DE 2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 003 DE 2018

un término de tres (3) días en la plataforma del Secop II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.1504203&isFromPublicArea=True&isModal=False** , consolidado de la siguiente manera:

No	PROPONENTE	VERIFICACIÓN			
		JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSOLIDADO TOTAL
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO NIT. 830133329-1	HABILITADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
2	PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S. NIT. 900659113-8	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
3	INVERSIONES PUIN S. A S. NIT. 900273896-8	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
4	BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN SAS NIT. 900.800.715-5	NO HABILITADO SUBSANAR	HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO SUBSANAR
5	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL SAS (EYPE SAS) NIT. 900.369.179-9	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
6	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AGRICULTURA URBANA Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE – CORAMBIENTAL- NIT. 830.071.862-7	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
7	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS - ASODISFISUR NIT: 830059289-7	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
8	DHRI SAS NIT: 900221933-1	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
9	AUDIO DAZ P A SYSTEM SAS NIT: 830017043-2	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
10	WHOW BTL SAS NIT. 900468752-4	NO HABILITADO SUBSANAR	HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO SUBSANAR
11	ZEA MAYZ ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CULTURA Y EL MEDIO AMBIENTE NIT. 830064136-9	HABILITADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
12	CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO

Que una vez terminado el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y subsanar la ausencia de *requisitos habilitantes*, se recibieron observaciones por los proponentes EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S. y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO, y se presentó subsanación por los proponentes BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN SAS y WHOW BTL SAS.

Que el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-IDPAC-003-2018, una vez habilitados los proponentes, procedió a valorar los factores de ponderación teniendo en cuenta lo consignado en el pliego de condiciones y el documento complementario en los numerales 5 y subsiguientes, Factores de Ponderación y Comisión. Aspectos a considerar en la asignación del puntaje correspondiente a cada factor, junto con el Informe de verificación y evaluación de los

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 415 DE 2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 003 DE 2018

requisitos habilitantes jurídico, técnico y financiero definitivo, así como las respuestas frente a las observaciones presentadas al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, resultado publicado el día 29 de noviembre de 2018 a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad al cronograma del proceso así:

No	PROPONENTE	VERIFICACIÓN			
		JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSOLIDADO TOTAL
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO NIT. 830133329-1	HABILITADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
2	PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S. NIT. 900659113-8	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
3	INVERSIONES PUIN S. A S. NIT. 900273896-8	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
4	BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN SAS NIT. 900.800.715-5	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
5	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL SAS (EYPE SAS) NIT. 900.369.179-9	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
6	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AGRICULTURA URBANA Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE – CORAMBIENTAL- NIT. 830.071.862-7	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
7	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS - ASODISFISUR NIT: 830059289-7	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
8	DHRI SAS NIT: 900221933-1	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
9	AUDIO DAZ P A SYSTEM SAS NIT: 830017043-2	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
10	WHOW BTL SAS NIT. 900468752-4	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
11	ZEA MAYZ ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CULTURA Y EL MEDIO AMBIENTE NIT. 830064136-9	HABILITADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
12	CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO

FACTOR 1: EVALUACIÓN PRECIOS UNITARIOS			
No Proponente	Nombre	Oferta Económica Valor de la Propuesta	Puntaje Final (puntos)
1	PRAGMA MARKETING Y EVENTOS SAS	31.930.300	395
2	INVERSIONES PUIN SAS	32.484.883	396
3	BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S	30.207.289	374
4	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL	29.129.597	361
5	CORAMBIENTAL	33.147.840	379

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 415 DE 2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 003 DE 2018

6	ASODIFISUR.	32.834.718	387
7	DHRI S.A.S	31.628.610	391
8	AUDIO DAZ PA SYSTEM SAS	32.153.406	**400**
9	WHOW BTL SAS	32.594.958	393
10	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	32.484.783	396

FACTOR 2: VALOR TOTAL DE LA COMISIÓN			
No Proponente	**Nombre**	**Oferta Económica Comisión**	**Puntaje Final (puntos)**
1	PRAGMA MARKETING Y EVENTOS SAS	6,82%	100
2	INVERSIONES PUIN SAS	10,93%	59
3	BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S	6,15%	112
4	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL	9%	73
5	CORAMBIENTAL	10,01%	65
6	ASODIFISUR	**2,50%**	**300**
7	DHRI S.A.S	3,98%	178
8	AUDIO DAZ PA SYSTEM SAS	10,82%	59
9	WHOW BTL SAS	9%	73
10	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	5%	140

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN						
No Proponente	**Nombre**	**Oferta Económica Precios Unitarios (puntos)**	**Oferta Económica Comisión (puntos)**	**Coordinador de trabajo (puntos)**	**Apoyo a la Industria (puntos)**	**PUNTAJE TOTAL**
1	PRAGMA MARKETING Y EVENTOS SAS	395	100	200	100	795
2	INVERSIONES PUIN SAS	396	59	200	100	755
3	BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S	374	112	200	100	786
4	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL	361	73	200	100	734
5	CORAMBIENTAL	379	65	0	0	444
6	**ASODIFISUR**	**387**	**300**	**200**	**100**	**987**
7	DHRI S.A.S	391	178	200	100	870
8	AUDIO DAZ PA SYSTEM SAS	400	59	0	100	559
9	WHOW BTL SAS	393	73	200	100	767
10	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	396	140	200	100	836

Que teniendo en cuenta la evaluación anterior y los principios de transparencia y objetividad, el proponente con mayor puntuación fue **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS – ASODISFISUR NIT: 830059289-7** con un total de **987** puntos.

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 415 DE 2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 003 DE 2018

Que los informes de evaluación definitivos jurídico, técnico y financiero fueron presentados y discutidos ante el Comité Asesor de Contratación el día 29 de noviembre de 2018, el cual impartió su aprobación tal como consta en el acta de reunión.

Que el anterior consolidado de evaluación se puso a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha del 29 de noviembre de 2018, para que presentaran las observaciones si a ello había lugar.

Que durante el término establecido en el pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al informe definitivo de evaluación y Calificación.

Que en consecuencia y en virtud del resultado de la verificación definitiva de requisitos habilitantes, la evaluación y ponderación precisa y detallada de los elementos de calidad y precio de la oferta, el Comité Asesor de Contratación realizado el 29 de noviembre de 2018, donde se analizó el consolidado de evaluación y calificación, el informe de evaluación realizada por el Comité Evaluador, recomienda al Ordenador del Gasto **SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC, Adjudicar** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-IDPAC-003 -2018 cuyo objeto es: "Prestación de servicios para la realización de acciones logísticas y operativas de los eventos y actividades adelantados por la Entidad, para el cumplimiento de la misionalidad institucional." al Proponente **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR – ASODISFISUR** identificada con el **NIT: 830059289-7.**

Que el SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL – IDPAC, en aplicación de los principios y reglamentación de la Contratación Estatal, establecidos en la Ley 80 de 1993 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los requisitos consagrados en el Pliego de Condiciones, acoge la recomendación formulada por el Comité Evaluador y con fundamento en ello:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-IDPAC-003-2018**, cuyo objeto es "*Prestación de servicios para la realización de acciones logísticas y operativas de los eventos y actividades adelantados por la Entidad, para el cumplimiento de la misionalidad institucional*", a la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR – ASODISFISUR** identificada con **NIT: 830059289-7,** representada legalmente por el señor HÉCTOR OSWALDO MALAVER GASPAR, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.382.541 de Bogotá, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en el que está facultado para suscribir el contrato.

Por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por el instituto y la propuesta presentada por el proponente, la adjudicación es por el valor del presupuesto oficial, hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL M/CTE ($166.686.000)** incluido el Impuesto al *Valor* Agregado (IVA) y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, soportado en el documento anexo estudio de mercado realizado por el IDPAC. Respaldado presupuestalmente con los certificados de disponibilidad presupuestal Nº 1069 del 29 de octubre de 2018, 1077 y 1076 del 30 de octubre de 2018 respectivamente, con los rubros presupuestales N° 3-3-1-15-07-45-1014-196, 3-3-1-15-07-45-1088, 3-3-1-15-07-45-1089-196, expedidos por el responsable de presupuesto del IDPAC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al adjudicatario del proceso la presente Resolución, a través de su representante legal o apoderado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o en su defecto por Aviso, según lo estipulado en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, con el fin de enterar de su contenido al oferente que participó en el proceso de selección.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 415 DE 2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 003 DE 2018

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL – IDPAC, como al adjudicatario.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Secretario General IDPAC

Proyectó: Risdel Rodríguez Rojas. - Abogado Área de Contratos
Revisó: Catalina Jiménez Sotomonte. – Asesora Área de Contratos